Gmail

Milena Cruz <cruzalzateabogados@gmail.com>

Fwd: Observación a la Invitación Pública No. 144 de 2021

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co> 31 de agosto de 2021, 11:22
Para: Milena Cruz Alzate <cruzalzateabogados@gmail.com>

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

-------- Mensaje Original --------

Asunto: Observación a la Invitación Pública No. 144 de 2021
Fecha: 2021-08-31 11:10
De: daniela cuellar perdomo <licitacionespcconsultores@gmail.com>
Destinatario: contratacion@ibal.gov.co

Buen día

Cordial Saludo

Remito para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradeciendo la atención prestada.

DANIELA PERDOMO
P&C CONSULTORES

OBSERVACIÓN IBAL.pdf
118K

Ibagué, 31 de agosto de 2021.

Señores
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
contratacion@ibal.gov.co

Asunto: Observaciones a la Invitación Pública Simplificada por cuantía mayor o igual a 200 y menor o igual a 1000 No. 144 de 2021 cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE RECEBO COMO INSUMO PARA LA REHABILITACION, RECUPERACION Y/O REPOSICION DE DAÑOS PRESENTANDOS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS GRUPOS TECNICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL (incluye transporte)**"

De manera respetuosa solicitamos a la entidad reconsiderar las exigencias de naturaleza financiera fijadas en la Invitación, más específicamente al porcentaje de capital de trabajo exigido, garantizando de tal manera el principio rector de la libre concurrencia a las convocatorias que adelante la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL vinculante en el manual de contratación que rige en la materia, sustentando mi observación en los siguientes términos:

1. Exigencia de la entidad / ***Capital de trabajo*** *mayor o igual al 100% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente.*

El capital de trabajo es un indicador que representa la liquidez operativa que posee el proponente; es considerado como los recursos operativos y económicos de los cuales dispone la empresa en este caso el futuro adjudicatario para su operación, al tener un capital de trabajo positivo este puede contribuir de manera satisfactoria en la actividad económica del proponente, permitiendo a la Entidad Estatal analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

No obstante, el capital de trabajo es útil si se pretende establecer el equilibrio patrimonial de cada organización, obteniendo de éste una herramienta vital para poder realizar un examen del proponente, lo correcto por parte de la entidad del estado es tomar todas las medidas necesarias para determinar una estructura financiera sana y sólida, si se cuenta con un suficiente capital de trabajo, el oferente al cual se le adjudique el contrato podrá desarrollar sus actividades con bases más estables solventando eventuales emergencias y peligros financieros.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones lo que pretendo como interesado en la presente convocatoria es que la empresa me permita participar, debido a que acredito el 35% del capital de trabajo exigido, valor proporcional que se ajusta al presupuesto oficial y plazo de ejecución los cuales fueron establecidos en **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($210.587.517)** y cinco (5) meses respectivamente, una forma de pago

mediante actas parciales previo recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato, aunado a las garantías contractuales de cumplimiento que deberá legalizar y perfeccionar el futuro adjudicatario, teniendo en cuenta lo anterior considero de manera respetuosa pero con certeza que en caso de acogerse la presente solicitud la empresa no pone en riesgo ni generará ningún tipo de traumatismo en la etapa de ejecución acompasando mi afirmación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles determinados en la Invitación.

En síntesis, la búsqueda por parte de la Empresa frente a la promoción de la competencia debe ser constante y siendo uno de los objetivos del sistema de compras y contratación establecido en el Manual de Contratación vigente debe ser aplicable en el presente proceso de selección, en este sentido los requisitos habilitantes no pueden desempeñar una función restrictiva y limitante de la participación de las personas en los procesos de contratación y por el contrario deben estar adecuados para la búsqueda de la satisfacción de la contratación estableciéndose de forma proporcional al objeto a contratar.

Agradeciendo su valiosa colaboración.

Cordialmente,

DANIELA PERDOMO

P&C Consultores